



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MANDATO

RESOLUCION EXENTA N° 2183

ARICA, 19 DIC 2013

VISTO:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1422 de fecha 19 de agosto de 2013, que Aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACION PERIODICA RUTA A-147, ACCESO A PUTRE, KM 0,00 AL KM 4,67", Código BIP 30134632-0.
- 2.- Memorandum N° 3037, de 19 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 3.- La Modificación de Convenio de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota.
- 4.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento; ley N° 20.641, sobre Presupuesto del Sector Público año 2013; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto señalado en el N° 1 de los Vistos fue aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, según Certificados N° 255, de fecha 27 de Mayo de 2013 corregido con certificado 303/2013 y N° 488, de fecha 25 de noviembre de 2013 corregido con certificado N° 507/2013, emitido por el Secretario Ejecutivo del referido ente colegiado.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 19 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, XV Región de Arica y Parinacota., mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN PERIODICA RUTA A-147 ACCESO A PUTRE, KM 0,00 AL KM 4,67", Código BIP 30134632-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS, XV REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

En Arica, a 19 de diciembre de 2013, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional, don JOSÉ DURANA SEMIR, Cédula de identidad 8.768.597-7, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica,

en adelante "el Mandante", y la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD - MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. 61.202.000-0**, representada por el Director Regional, don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, Cédula de identidad **15.391.586-5**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 2, en adelante "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 14 de Agosto de 2013, ambas partes suscribieron el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, aprobado por Resolución Exenta N° 1422 del 19 de Agosto de 2013 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y lo señalado en artículo 16 de la Ley No. 18.091 y sus modificaciones posteriores, y lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fechas **18 de Junio de 2013 y 25 de Noviembre de 2013**, según **Certificados N° 255/2013, corregido con Certificado N° 303/2013 y N° 488/2013, corregido con Certificado N° 507/2013**, respectivamente, emitidos por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, a solicitud del Director Regional de Vialidad Región de Arica y Parinacota, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en conferir mandato completo e irrevocable a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, constituyéndola en Unidad Técnica para el desarrollo de la ejecución del Proyecto, "**CONSERVACIÓN PERIODICA RUTA A-147 ACCESO A PUTRE, KM 0,00 AL KM 4,67**", Código BIP 30134632-0, y a solicitar incremento de financiamiento de este proyecto, por un monto de M\$ 232.013 (Doscientos treinta y dos millones trece mil pesos), correspondientes al ítem obras civiles. Antes de la modificación del presente Convenio, ocurren los siguientes hitos respecto a la aplicación del Convenio Mandato: a) el 17 de Agosto de 2013 se recibe ordinario N° 1179 de la Unidad Técnica con los antecedentes del proceso de licitación; b) posteriormente, el 23 de septiembre de 2013, se recibe ordinario N° 1443 de la D.V. informando del resultado de la licitación; y c) por último, con fecha 25 de Noviembre en Consejo Regional de Arica y Parinacota aprueba suplementación fondos necesarios para la ejecución de obras extraordinarias, mediante Certificado CORE 488/2013.

SEGUNDO: Que por este acto, ambos comparecientes vienen a efectuar una modificación al convenio original, reemplazando la cláusula Tercera conforme al siguiente tenor:

REEMPLÁZASE, la cláusula **TERCERA**, del Convenio Mandato original:

TERCERO: Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, el que no podrá exceder de **M\$ 1.399.513.-**, (Mil trescientos noventa y nueve millones quinientos trece mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30134632-0, Subtítulo 31, ítem 02, **Asignación 004** (Obras Civiles), por un monto total de **M\$ 1.399.513.-** (Mil trescientos noventa y nueve millones quinientos trece mil pesos) y de acuerdo al siguiente desglose:

- **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 1.320.000-** (Mil trescientos veinte millones de pesos), del FNDR año 2013.
- **Asignación 004** Obras Civiles **M\$ 79.513.-** (Setenta y nueve millones quinientos trece mil pesos), del FNDR año 2014.

TERCERO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, documentos señalados en el numeral Primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR** para representar al Gobierno Regional de **ARICA Y PARINACOTA** consta en el Decreto Supremo N° 1169, de fecha 28 de Octubre de 2011, del Ministerio del Interior y la personería de don **GUILLERMO PARDO OBREQUE**, para representar a la Dirección Regional de Vialidad, consta en la Resolución N° 01, de fecha 03 de Enero del 2011 del Director de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas del año 2011, las que no se insertan en el presente convenio por ser conocidas por las partes.

La presente Modificación, se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez quedando uno en poder de la Unidad Técnica y tres para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado: JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUILLERMO PARDO OBREQUE, DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – MOP, REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee una firma ilegible) JDS/MPS/SVT/SMR/LTM”

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MPS/jmg

DISTRIBUCIÓN:

1. DACOG
2. Interesado
3. DA.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes